



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 066 -2015-MPP

Pisco, 17 Julio del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Julio del 2015, tratado como Tercer punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Proyecto de Ordenanza de Embanderamiento en Celebraciones de Fiestas Patrias y Festividades propias de la Provincia de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Informe Nro. 162-2015-SG de fecha 07 de Julio de 2015, se pone a conocimiento el Proyecto de Ordenanza de Embanderamiento General y obligatorio de las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Establecimientos comerciales en la Jurisdicción del radio urbano de la Provincia de Pisco.

Que, a mérito del Informe legal Nro. 947-2015 de fecha 08 de Julio de 2015, concluye en opinión favorable la aprobación del presente Proyecto que regula de Embanderamiento General y obligatorio, el mismo que incluye el pintado y arreglo del frontis de los inmuebles ubicados alrededor de la Plaza de Armas de Pisco.

Que, el motivo de la presente Ordenanza es fomentar un espíritu de civismo, de patriotismo y de cultura, que reafirme el compromiso de todos los vecinos pisqueños por el respeto a nuestros símbolos patrios y por la historia que guarda nuestro pueblo al haber sido cuna de la Primera Bandera del Perú.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**; se aprobó este punto con dispensa de aprobación y lectura del acta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que dispone el Embanderamiento General y Obligatorio de las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Establecimientos comerciales en la Jurisdicción del radio urbano de la Provincia de Pisco con motivo de las Fiestas Patrias y Festividades propias de la Provincia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe